## RESOLUCION No. 130 MAYO 18 DE 2010

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de Subasta Inversa No. DNDA 012-2010

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 5 y 8 del Decreto 2474 de 2008, el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el artículo 5 y el literal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR requiere contratar el suministro de gasolina corriente para los vehículos Ford BLR 853 y BMW BSZ 260 propiedad de la entidad.

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la SELECCION ABREVIADA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, se justifica la escogencia de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA, como quiera que el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad y se trata de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 y el inciso 2 del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 5 y 8 del Decreto 2474 de 2008, se efectuó el estudio previo en donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación de los bienes requeridos, el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa.

-----

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor publicará los estudios previos y la invitación pública en la página web de la entidad <a href="https://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a la veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación requerida y recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

Que para respaldar la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa se cuenta con los recursos necesarios, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo e identificado con el número 061 de fecha 18 de mayo de 2010 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000,00).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa, cuyo objeto contratar el suministro de gasolina corriente para los vehículos Ford BLR 853 y BMW BSZ 260 propiedad de la entidad.

**ARTICULO 2.** Establecer el siguiente cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa No. DNDA 012-2010:

## CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Acto administrativo de apertura	18/05/2010	Para consulta y retiro de los estudios previos, conveniencia y oportunidad y el aviso de la invitación pública, consultar: <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> , y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras.

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa.

\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Aviso de convocatoria	18/05/2010	http://www.derechodeautor.gov.co
Estudios previos de conveniencia y oportunidad	18/05/2010 a 21/05/2010	Los estudios y documentos previos pueden consultarse en esta misma dirección electrónica y en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras.
Plazo de presentación de las ofertas	18/05/2010 a 21/05/2010	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional – Bogotá, D.C.
Reunión comité de contratos para evaluar factores técnicos y económicos de las ofertas y verificar los requisitos mínimos habilitantes	24/05/2010 al 25/05/2010	En el evento de presentarse varias ofertas se deja un día en la Coordinación del Grupo de Compras. Si sólo se presenta una oferta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.  Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor
Publicación acta de adjudicación	26/05/2010 al 27/05/2010	puntaje en la evaluación. <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>
Firma y legalización del contrato	27/05/2010 al 31/05/2010	http://www.derechodeautor.gov.co

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa.

-----

ARTICULO 3°. El presupuesto disponible para el presente proceso es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000,00) MONEDA LEGAL, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 061 de fecha 18 de mayo de 2010, correspondiente al rubro materiales y suministros. Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo.

ARTICULO 4°. Convocar a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en las actuaciones de los servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

ARTICULO 5°. Ordenar la publicación de la presente resolución, el aviso de invitación pública y los estudios previos conveniencia y oportunidad en la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co.

**ARTICULO 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., Mayo 18 de 2010

EL DIRECTOR GENERAL,

### JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ